

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 391792

LOTE: 2025_2717_Nº 14 - IZNÁJAR

OBJETO: 17/ISE/2025/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 503.401,44 €

Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994: 0%

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado 17/ISE/2025/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente CONTR 2025 391792, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo de 2025 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 6 de junio de 2025 (PL- 96/25) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 16 de junio de 2025, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas para la adjudicación del citado contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 16 de julio de 2025, según anuncio insertado en el DOUE Núm. 114 de 17 de junio de 2025 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001682175 de 17 de junio de 2025.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

LOTE	DENOMINACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
14	LOTE: Nº 14 - IZNÁJAR	UTE AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO SL AUTOCARES DE BALERMA SOCIEDAD LIMITADA HERMANOS MOLINA SL

Con fecha 17 de julio de 2025 se procede al descifrado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas y ninguna de las ofertas es considerada anormalmente baja.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Las puntuaciones, por orden decreciente, obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

LOTE	LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN					PUNTUACIÓN
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD MEDIOS	ACCESIBILIDAD	SEGURIDAD	CONTROL DE FLOTA	
14	UTE AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO SL AUTOCARES DE BALERMA SOCIEDAD LIMITADA HERMANOS MOLINA SL	45	0	0	0	0	45

Con fecha 16 de septiembre de 2025 se requiere a la empresa UTE AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO SL AUTOCARES DE BALERMA SOCIEDAD LIMITADA HERMANOS MOLINA SL para que aporte la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC, (requiriendo a la empresa con fecha 21 de octubre de 2025 que subsane las incidencias detectadas) presentando en tiempo y forma la documentación requerida y resultando la misma conforme, tras el análisis efectuado por la Mesa de Contratación.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 21 de octubre de 2025, por la que se revoca la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018, en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Córdoba (BOJA nº 206, de 27 de octubre de 2025), esta Gerencia Provincial:

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de las personas licitadoras que se indican respecto al lote nº 14: UTE AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO SL AUTOCARES DE BALERMA SOCIEDAD LIMITADA HERMANOS MOLINA SL.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato 17/ISE/2025/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, expediente LOTE 2025_2717 CONTR 2025 391792, a la siguiente persona licitadora con el siguiente importe de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

licitador	LOTE	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCIÓN	OFERTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION
UTE AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO SL AUTOCARES DE BALERMA SOCIEDAD LIMITADA HERMANOS MOLINA SL	LOTE: Nº 14 - IZNÁJAR	503.401,00 €	24 MESES	CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES: Opción E (Utilizar vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2014)
				ACCESIBILIDAD: NO
				SEGURIDAD: NO
				CONTROL DE FLOTA: NO

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO MESES a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 24 (VEINTICUATRO) meses, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de (CUARENTA Y OCHO) meses y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154.1 y 154.3 de la LCSP.

MANUEL CORTES ROMERO		30/10/2025 10:34:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNps6mutrzEVO87CNEMcEBxH35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL CORTES ROMERO		30/10/2025 10:34:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNps6mutrzEVO87CNEMcEBxH35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	